

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6035

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter extraordinario de 23 de mayo de 2023, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria que regulan el concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight (exp. 03145-2023-000003)

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera, constituida en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter de 22 de septiembre de 2008, se configura como una organización especializada sin personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines y funciones que se derivan desde la declaración por parte de la UNESCO de Menorca como reserva de biosfera, en 1993.

Como se especifica en el artículo 2, sobre el régimen jurídico, de los actuales estatutos que rigen la Agencia, ésta en ejercicio de su autonomía y para el cumplimiento de sus fines la Agencia está facultada para «j) Otorgar subvenciones, premios, becas y otras ayudas».

En enero de 2019 el Pleno del Consejo Insular de Menorca adoptó el acuerdo de Adhesión a la declaración sobre defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas (Declaración de La Palma), así como el mismo mes la Fundación Starlight otorgó a la isla de Menorca la doble certificación de Reserva Starlight y de Destino Turístico Starlight.

De acuerdo con este doble compromiso hacia la protección del cielo nocturno y hacia la difusión de este patrimonio natural el Consejo Insular de Menorca, a través de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera se impulsan numerosas iniciativas para hacer más conocido y notable este patrimonio entre la población visitante y también entre la población residente en Menorca.

En este sentido, y en colaboración con el Fotoclub del Círculo Artístico de Ciutadella, dado el interés mutuo de ambas entidades en promocionar la fotografía nocturna, o astrofotografía, entre la gente de Menorca, se acordó trabajar ambas entidades en la organización de un concurso inédito en Menorca que promueva la fotografía de las estrellas para difundir y promocionar el importante patrimonio natural que posee la isla de observación del cielo nocturno a través de la fotografía.

Así nace este concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021 como prueba piloto para promocionar y testar el interés de la población en la observación del cielo y la fotografía nocturna como medio cultural de expresión de este patrimonio natural intangible.

Por este motivo, este Consejo Rector, en ejercicio de sus competencias, y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, y en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

Dada la propuesta de la Presidencia;

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, por unanimidad de los seis miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Juaneda Mercadal, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Maria Ballester y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar las bases que rigen el concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2021, que se transcriben en el anexo.

Segundo. Aprobar simultáneamente la convocatoria para el año 2023 del concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight, que se regirá por las bases a las que se ha hecho referencia en el punto anterior y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El plazo para presentar fotografías en el concurso irá desde el día de publicación en el BOIB de la presente convocatoria del concurso y las bases que lo rigen, hasta el 31 de octubre de 2023.
- El importe máximo del gasto derivado del otorgamiento de los premios a las personas que resulten ganadoras será de 2.250 € con cargo a la partida presupuestaria 17200-2269908 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.
- Los citados premios, que aparecen detallados en el punto 8 de las bases del concurso, serán vales por un importe determinado, de los que se derivará un gasto directo que efectuará la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases del concurso en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios y en las páginas web del Consejo Insular de Menorca y de la Reserva de Biosfera de Menorca.



ANEXO**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NOCTURNA MENORCA STARLIGHT 2023**

La Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en colaboración con el Fotoclub del Círculo Artístico de Ciutadella, convocan el II Concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2023, con el objetivo de difundir el conocimiento de Menorca como destino Starlight y poder mostrar la calidad excepcional de observación del cielo nocturno de la isla, así como para proteger, salvaguardar, conservar y divulgar el patrimonio natural protegido de la contaminación lumínica en un excelente territorio para la contemplación del cielo estrellado.

Bases del concurso

1. Este certamen se convoca con el fin de divulgar la belleza del cielo nocturno, especialmente en Menorca, que por su calidad de entorno preservado disfruta de unas condiciones excepcionales para la observación del cielo estrellado. En este contexto, se valora el arte de la fotografía como una vía de reflexión y expresión para representar la visión particular de cualquier fotógrafo, ya sea profesional o aficionado, hacia este patrimonio excepcional.

2. También se tiene el objetivo de exponer este material fotográfico y ponerlo a disposición de la sociedad menorquina, en diferentes formatos, a fin de contribuir a la conciencia colectiva de la importancia de la preservación y el disfrute del cielo nocturno de nuestra isla, así como a la divulgación de la astronomía. Por tanto, tendrá especial relevancia la divulgación de las obras entre los centros de enseñanza de la isla, los diferentes municipios y entidades, y cualquier persona interesada por este ámbito.

3. La temática del concurso es el cielo nocturno de la Reserva de Biosfera de Menorca, siendo obligatorio que todas las fotografías presentadas se hayan creado dentro de este ámbito territorial (incluidas las delimitaciones terrestre y marina). Se incluyen en esta definición del cielo nocturno imágenes tomadas en el crepúsculo, siempre en el intervalo de tiempo comprendido desde la puesta de sol y antes de la salida del mismo.

4. Las fotografías que se presenten en el concurso no pueden haber sido premiadas en ningún otro concurso.

5. Categorías

Se aceptan fotografías tanto en blanco y negro como en color, y se establecen cinco categorías de fotografías con opción a premio:

- Paisajes, terrestres y marinos
- Pueblos y cielo estrellado
- Menorca Talayótica
- Cielo profundo
- Las personas y el cielo (incluye fotodenuncia e historias de éxito)

6. Formato de presentación

Se admiten únicamente archivos digitales. Los archivos de las fotografías deben presentarse en formato JPG, con una resolución de 300 PPP, de un tamaño de 60x40 y 4 MB de tamaño mínimo con un perfil de color RGB1998, y deben contener los metadatos o parámetros de disparo.

Las fotografías no deben ir ni firmadas ni con marca de agua, y no pueden incluir en el título ninguna referencia al nombre de la persona participante.

7. Derechos de participación

La inscripción al concurso se realizará a título individual, mediante el formulario preparado a tal efecto por la Agencia Menorca Reserva de Biosfera. Éste formular, generará un código único de identificación para la persona que concursa, que será el código que vinculará las obras presentadas con el sujeto de autoría de estas imágenes. Esto permitirá que la valoración de las imágenes se haga siempre sin que el jurado conozca su autoría, y se garantice el anonimato.

La inscripción en el concurso es totalmente gratuita.

Cada participante podrá presentar un máximo de 5 fotografías en el concurso. Todas las fotografías que presente deben ser de su autoría, y con la participación en el concurso asume este compromiso.

En caso de que las personas participantes sean menores de edad, campo que debe cumplimentarse expresamente en el momento de registro en el concurso, es necesario que esta persona presente también una autorización firmada por su tutor/a legal.



Se reserva una mención de honor específica, al menos, para las personas participantes menores de 18 años.

8. Premios

La organización se reserva el derecho a que una misma persona sólo pueda resultar ganadora de uno de los premios convocados.

Se establecen los siguientes premios:

- premio de cada categoría. Dotada con un vale por importe de 300 euros que se podrá intercambiar por productos o servicios de la marca Menorca Reserva de Biosfera.
- 2º premio de cada categoría. Dotada con un vale por importe de 150 euros que se podrá canjear por productos o servicios de la marca Menorca Reserva de Biosfera.
- Mención de honor

9. Jurado

El jurado será el encargado de seleccionar y calificar las obras presentadas. El jurado seleccionará en el momento inicial las 40 mejores fotografías presentadas. Posteriormente, de éstas se seleccionarán hasta un máximo de 5 obras de cada sección con derecho a optar al premio. Posteriormente, por votación, se decidirán las obras finalmente premiadas.

A tal efecto se constituirá un jurado que estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: consejero/a de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera o persona en quien delegue

Actuarán como vocales del jurado:

dos representantes del Fotoclub del Círculo Artístico

un/a representante nombrado por la Agencia Menorca Reserva de Biosfera

una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la astrofotografía

Secretario/a: la secretaria del Consejo Insular de Menorca o funcionario/a en quien delegue, que no tendrá derecho de voto y levantará acta de la deliberación y la decisión final del jurado.

El jurado se reunirá para deliberar y valorar las obras dentro del plazo máximo de 10 días después de haber finalizado el período de presentación de las obras.

Si uno de los miembros del jurado no pudiera asistir, será sustituido por otro representante a propuesta de la presidencia del jurado. Del mismo modo, ésta se reserva el derecho de invitar a la deliberación, con voz pero sin voto, a alguna persona adicional que por su trayectoria pueda asesorar al jurado durante la selección de las obras. Sin embargo, esta persona en ningún caso podrá participar en la fase de decisión de las obras finalmente premiadas.

El jurado se reserva el derecho de dejar algún premio desierto, si considera que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima merecedora de premio.

El veredicto final del jurado, de la que se dejará constancia en acta, será inapelable.

10. Requisitos técnicos de las imágenes

Por participar se aceptan indistintamente fotografías efectuadas en blanco y negro y en color.

Para las imágenes incluidas en la selección de 40 mejores fotografías presentadas en el concurso, si fuera necesario se pedirá verificar su autenticidad mediante la comprobación del archivo RAW original de la fotografía.

La participación debe realizarse exclusivamente a través de la página web del concurso. Se aceptan fotografías capturadas por cámaras digitales de las que se conserve el archivo RAW o JPG original.

Las fotografías no deben tener marcos, márgenes, marcas de agua ni pies de foto. Las fotografías que se presenten en el concurso con alguno de estos elementos quedarán descalificadas automáticamente.

En el momento de grabar la imagen en la plataforma para participar en el concurso, se solicitará a la persona concursante que indique la



localización desde donde se ha tomado la imagen. Lo puede hacer indicando las coordenadas de localización o haciendo constar en un cuadro de texto el nombre de la localización desde donde se efectuó la fotografía.

Cada participante debe indicar en qué categoría participa cada imagen grabada.

11. Derechos de las imágenes

Las personas participantes declaran ser autoras de cada obra presentada en el concurso y poseer todos sus derechos. La persona autora de una fotografía presentada en el concurso conserva en todo momento los derechos de autor y copyright de todas sus imágenes.

Los autores de las fotografías ceden los derechos de reproducción única y exclusivamente para la publicación y difusión de las imágenes premiadas y finalistas en la Agencia Menorca Reserva de Biosfera para reproducirlas y publicarlas en cualquier medio, para todas aquellas actividades comunicativas o promocionales, así como para el uso promocional con el fin de divulgar el cielo nocturno de Menorca y el patrimonio Starlight de Menorca. En ningún caso se cederán los derechos cuando éstos persigan fines lucrativos. Siempre que se utilicen estas imágenes, se indicará su autoría con el nombre de la persona autora de la fotografía.

Las fotografías que se presenten que puedan mostrar una persona reconocible, deben contar con su consentimiento y que debe adjuntarse a la imagen este permiso de cesión de derechos de imagen. En caso de que en las fotografías aparezcan personas, no se podrán exigir derechos de imagen a ninguna de las entidades que convocan el presente concurso (es decir, ni en el Consejo Insular de Menorca, ni en el Fotoclub del Círculo Artístico, ni en el Agencia Menorca Reserva de Biosfera).

Los autores de las obras concursantes, por participar, afirman ser los propietarios de los derechos de las imágenes y hacerse responsables de posibles reclamaciones por parte de terceros. Ninguna de las entidades organizadoras del concurso se hace responsable de posibles demandas a los autores de una imagen por la autoría, lo que puede ser motivo de descalificación de una fotografía.

12. Exposición itinerante: La Agencia Menorca Reserva de Biosfera y el Fotoclub del Círculo Artístico, prevén la organización de una exposición itinerante de las fotografías ganadoras una vez resuelto el concurso.

13. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases implicará la retirada de la fotografía del concurso, sin que exista derecho alguno que asista el concursante autor de la misma.

14. El hecho de participar en este certamen supondrá la plena aceptación de las bases, así como las decisiones del jurado, que serán inapelables.

15. Para resolver cualquier aspecto no recogido en estas bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y demás normativa legal que le sea de aplicación.

16. Estas bases reguladoras del II Concurso de fotografía nocturna Menorca Starlight 2023 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular, sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 8 de junio de 2023

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(Decreto 20/2000, de 21 de enero)
(BOIB núm. 13 de 30-1-2020)

